



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Resolución Directoral

N° 016 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1071, de fecha 18 de febrero del 2025, que contiene el Informe N° 008-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, de fecha 17 de febrero del 2025, emitida por la Coordinadora de ESANS de la Red de Salud Grau, sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo directoral al personal de salud que aprobó el Curso Taller Descentralizado "Estandarización de Procedimiento para la Determinación de la Hemoglobina mediante Hemoglobímetro Portátil de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú establece en su artículo 7°** precisa "todos tienen derecho a la protección de su salud", y en su **artículo 9°** dispone que el "Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, que asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública, el estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 363-2022/MINSA, el Instituto Nacional de Salud ha propuesto la Guía Técnica: Procedimiento para la determinación de la hemoglobina mediante hemoglobímetro ST BI portátil, cuya finalidad es contribuir a la prevención y control de la anemia mediante la adecuada determinación de la hemoglobina en niños/as, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud;

Que, a mérito de la Resolución Directoral N° 92-2024-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 10 de junio del 2024, se realizó el Curso Taller Descentralizado "ESTANDARIZACION DE PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE LA HEMOGLOBINA MEDIANTE HEMOGLOBINOMETROS PORTATILES", donde





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



participaron el personal asistencial de los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau, siendo el objetivo general de este curso la de fortalecer las competencias técnicas del personal profesional y técnico operativo de los establecimientos de salud de la Red de Salud Grau, que le permitan minimizar los errores que pueden ocurrir durante la determinación de la concentración de la Hemoglobina mediante Hemoglobímetro Portátiles para la detección temprana y oportuna de la anemia en la población peruana asegurado así la calidad de las medidas de Hemoglobina obtenidas, de acuerdo a la Guía Técnica del Marco Normativo de la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puerperas;

Que, la ley N°28175 Ley marco del empleo público, establece en su artículo 18° el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos;

Que, el artículo 146° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que "Los programas de Incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones precisando en su artículo 147° que el reconocimiento a las acciones excepcionales de calidad extraordinaria son relacionados directamente o no con las funciones desempeñadas, y se otorgan entre otras mediante reconocimiento o felicitación escrita;

Que, mediante el informe N° 008-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, presentada por la Coordinadora de ESANS de la Red de Salud Grau, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo a todo el personal asistencial que participo en dicho curso taller y habiendo aprobado la Estandarización, conforme adjunta la lista de aprobados del personal asistencial profesionales y Técnicos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N°100-2024-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Director de la Red de Salud de Grau; y;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, al personal asistencial profesional y técnicos de la salud de la Red de Salud Grau, que participaron en **EL CURSO TALLER DESCENTRALIZADO "ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HEMOGLOBINA MEDIANTE HEMOGLOBINOMETROS PORTÁTILES"**, que aprobaron la evaluación de acuerdo a la relación que se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	LOGRO DE CALIFICACION
1	MARILYN HELGA CAMPOS CHUIMA	LIC. ENFERMERIA	RED DE SALUD GRAU	APROBADO
2	NATALI ROSAURA DE LA CRUZ CHAVEZ	LIC. ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	APROBADO
3	VICTOR QUISPE TOMAYLLA	LIC. ENFERMERIA	C.S. PROGRESWO	APROBADO
4	MARIBEL CUSIHUAMAN CUTIRE	LIC. ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	APROBADO
5	DAMIRO SERRANO LEON	LIC. ENFERMERIA	P.S. CURPAHUASI	APROBADO
6	LUZ YAQUELIN SALVADOR LOARTE	LIC. ENFERMERIA	P.S. AYRIHUANCA	APROBADO
7	INGRIT BELEN ALMESTAR CHAVEZ	LIC. ENFERMERIA	P.S. KILCATA	APROBADO
8	JANE REGINA QUISPE ROSAS	LIC. ENFERMERIA	P.S. TURPAY	APROBADO
9	MARCO ANTONIO CCOPA HANCO	LIC. ENFERMERIA	P.S. KULLCO	APROBADO
10	DIANA QUISPE AVILES	LIC. ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	APROBADO
11	YEIK MANUEL DAVILA ESCUDERO	BIOLOGO	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	APROBADO
12	LICE DEVORA SUCAPUCA PALOMINO	OBSTETRA	P.S. CCORICHICHINA	APROBADO
13	MELANY MOREANO SANCHEZ	OBSTETRA	P.S. CCONCCACCA	APROBADO
14	SOLEDAD HUAMANI GONZALES	TEC. ENFERMERIA	P.S. CURASCO	APROBADO
15	JASMINA JANETH VELASQUEZ CARRASCO	TEC. ENFERMERIA	P.S. SONCCOCCOCHA	APROBADO
16	ALICIA AYERVE SANCHEZ	TEC. ENFERMERIA	P.S. HUAYO	APROBADO
17	MARILUZ PANIURA PUMACAYO	TEC. ENFERMERIA	P.S. QUISCABAMBA	APROBADO
18	NOEMI BARRIOS LAYME	TEC. ENFERMERIA	P.S. HUAYO	APROBADO
19	SINTIA HUAMANI BORDA	TEC. ENFERMERIA	P.S. PICOSAYHUAS	APROBADO
20	MAXIMILIANO CUELLAR MIRANDA	TEC. ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	APROBADO
21	AGUIDA VARGAS AYERVE	TEC. ENFERMERIA	P.S. AYRIHUANCA	APROBADO
22	IGNACIO HUAMAN TRUJILLO	TEC. ENFERMERIA	P.S. TAMBO	APROBADO
23	EUSEBIO MUÑOZ ROMAN	TEC. ENFERMERIA	P.S. MAMARA	APROBADO
24	SAMUEL GONZALES BARRIOS	TEC. ENFERMERIA	P.S. PAMPAHUITE	APROBADO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



25	GEOVANI PORTILLA ORTIZ	TEC. ENFERMERIA	P.S. KILCATA	APROBADO
----	------------------------	-----------------	--------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores comprendidos en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos administrativos de la Red de Salud Grau conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

D. RSG.
U.RR.HH.
ESCALAFON
ARCHIVO


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Zenón Suyaquica Quinto
CEP 39793 - REE 29766
DIRECTOR

